



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
N° 018-2022-GDTI/GM/MDSA**

San Antonio, 16 de septiembre de 2022

**VISTOS:**

El Expediente Administrativo de fecha 16 de septiembre Informe Legal N°223 -2022-OGAJ/GM/MDSA, INFORME N°254-2022-OGPP/GM/MDSA, INFORME N°360-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, INFORME N°2263-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, INFORME N° 02271-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, INFORME N°096-2022-FJMCH/SGI/MDSA, para LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DEL PLAN DE TRABAJO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDAS DE LA JUNTA VECINAL PAMPAS SAN ANTONIO Y ANEXOS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO-MOQUEGUA". META 0042

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme, al artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, con Informe N° 0219-2022-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 16 de septiembre de 2022, el Abog. Edwin Arturo Cusi Riveros, en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal que mediante acto Resolutivo, se apruebe LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DEL PLAN DE TRABAJO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDAS DE LA JUNTA VECINAL PAMPAS SAN ANTONIO Y ANEXOS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO-MOQUEGUA". META 0042

Que, con el Informe N°254-2022-OGPP/GM/MDSA, de fecha 15 de septiembre de 2022, la Ing. Yovana Velásquez Ordoñez, Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite opinión presupuestal, concluyendo que de lo informado y antecedentes, da opinión favorable para la continuidad de procedimiento administrativo de aprobación de la Modificación y Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDAS DE LA JUNTA VECINAL PAMPAS DE SAN ANTONIO Y ANEXOS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Que, con informe N°360-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, de fecha 13 de Setiembre, el Arq. Carlos Cristhian Huamani Vargas, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite informe técnico de modificación y ampliación presupuestal de la obra, "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDAS DE LA JUNTA VECINAL PAMPAS DE SAN ANTONIO Y ANEXOS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", META 0042.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

2022, el Ing. Luis Ángel Ticona Quiso, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el informe técnico de modificación y ampliación presupuestal-META 042, "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA ASOCIACIONES DE VIVIENDAS DE LA JUNTA VECINAL PAMPAS DE SAN ANTONIO Y ANEXOS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" presentado por el Responsable de Proyecto, para continuar con el trámite correspondiente, mediante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

Que, con informe N°2271-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 02 de Setiembre, presupuestal para el proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA ASOCIACIONES DE VIVIENDAS DE LA JUNTA VECINAL PAMPAS DE SAN ANTONIO Y ANEXOS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", presentado por el Responsable de Proyecto, para continuar con el trámite correspondiente, mediante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

2022, el Ing. Félix Juan Manchego Chávez, en su condición de Proyectista-SGI, remite el informe técnico de ampliación presupuestal de ejecución de plan de trabajo del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA ASOCIACIONES DE VIVIENDAS DE LA JUNTA VECINAL PAMPAS DE SAN ANTONIO Y ANEXOS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", en el cual se solicita una ampliación presupuestal N°01 ascendiente a la suma de S/. 89,000.00 (Ochenta y Nueve Mil con 00/100 soles) para cumplir las metas y objetivos del plan de trabajo.

Agosto del 2022, se Resuelve en su Artículo Quinto.- Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en el numeral 2) Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local.

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, para LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDAS DE LA JUNTA VECINAL PAMPAS SAN ANTONIO Y ANEXOS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO-MOQUEGUA". META 0042 según detalle:

- Plan de Trabajo Elab. Expediente Técnico RA.N°087-2022-A/MPMN/MDSA
- Ampliación Presupuestal
- Presupuesto Total

: S/. 522,978.87 Soles

: S/. 89,000.00 Soles

: S/. 611,978.87 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, la MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDAS DE LA JUNTA VECINAL PAMPAS SAN ANTONIO Y ANEXOS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO-MOQUEGUA". META 0042, a la Sub Gerencia de Infraestructura y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quienes serán responsables de velar por su ejecución dentro del plazo establecido.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a las Gerencias y demás Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
*[Firma]*  
ING. LUIS ANGEL TICOMA QUISO  
C.P. 116794  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA